

**PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DIEZ PLAZAS, DEL CUERPO DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES, ESCALA ARQUITECTOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, GRUPO A, SUBGRUPO A1, EN TURNO DE ACCESO LIBRE Y DE PROMOCIÓN INTERNA, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2018 (BOPA DE 6 DE MARZO DE 2018).**

## SEGUNDO EJERCICIO

### INSTRUCCIONES

1. De conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria del proceso selectivo antes citado, la segunda prueba consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias del programa.
2. No está permitido hablar, copiar, utilizar teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier otro dispositivo electrónico, los cuales deberán ser apagados en este momento. El incumplimiento de esta instrucción dará lugar a la retirada y anulación del examen así como a la exclusión del proceso selectivo.

Para la realización de la prueba podrán hacer uso de todo aquel material con el que los aspirantes hayan acudido, relacionado con el objeto del proceso, excluyendo el uso de calculadoras científicas o análogas y de cualquier otro dispositivo electrónico.

3. Con la presente hoja de instrucciones se le entrega:
  - Ficha de datos personales.
  - Un sobre pequeño.
  - Diez DINA4 en blanco y cinco DINA3 en blanco, pudiendo solicitar a los miembros del Tribunal más si el aspirante lo estima necesario.
  - Un sobre grande.
4. Rellene la ficha de datos personales con letras mayúsculas y firmela, dejándola encima de la mesa junto con su DNI. A continuación se comprobarán las fichas, tras lo cual podrá recoger el DNI e introduzca en el sobre pequeño la ficha de datos personales. Cierre el sobre. **NO ESCRIBA NADA EN EL SOBRE.**  
*(Si alguna persona escribe en el sobre, se le dará otro sobre en blanco para que introduzca en él la ficha con sus datos personales).*
5. Posteriormente se le entregará el cuestionario del segundo ejercicio. Las respuestas se desarrollarán en las hojas selladas facilitadas al efecto. Las respuestas han de ser legibles, y la letra, en su caso, deberá ser clara y no deberá dar lugar a interpretaciones dudosas sobre el significado de lo escrito. En caso contrario se omitirá la valoración del texto correspondiente.



# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Instituto Asturiano de  
Administración Pública  
"Adolfo Posada"

Para la parte escrita utilice bolígrafo azul y para la parte de desarrollo gráfico utilice los medios que estime oportunos. Evite tachones. Está permitido el uso de típex. De conformidad con las bases de la convocatoria, el Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

6. De conformidad con la base séptima de la convocatoria, esta prueba se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superar la misma obtener un mínimo de 10 puntos. Además, el aspirante deberá superar el 40% de la puntuación máxima fijada para cada una de las cuestiones.
7. El examen consta de un supuesto, al que deberá responder en las hojas selladas que le serán entregadas.
8. Cada una de las cuestiones planteadas en el supuesto práctico se valorará de la siguiente forma: la primera de 0 a 5 puntos. La segunda de 0 a 4 puntos. La tercera de 0 a 7 puntos. La cuarta de 0 a 4 puntos. La calificación final de la prueba será la resultante de la suma aritmética de la puntuación obtenida en cada cuestión.
9. A los efectos de calificar la prueba el Tribunal valorará el rigor analítico, los conocimientos teóricos y la capacidad para aplicar dichos conocimientos a las situaciones prácticas que se plantean, así como la claridad de ideas y la capacidad de expresión gráfica y escrita.
10. El tiempo para la realización de este ejercicio es de **3 horas**, transcurrido el cual todos los opositores dejarán de escribir y/o dibujar. Se les avisará cuando queden 20 minutos para la finalización.
11. Podrán entregar su examen y abandonar el aula en cualquier momento. Para ello, deberán levantar la mano y un miembro del Tribunal les dará las instrucciones a seguir en ese momento, No obstante, se prohíbe que, durante los últimos veinte minutos del examen, abandonen el aula, para evitar distorsiones y molestias al resto de opositores/as y garantizar la correcta y ordenada entrega de los ejercicios. A tal efecto se les advertirá de que se han alcanzado los últimos veinte minutos.
12. Si necesitan salir al baño podrán hacerlo únicamente acompañados por un miembro del Tribunal.
13. Cuando se indique la finalización del ejercicio dejarán de escribir inmediatamente, darán la vuelta a las hojas de examen y dejarán los bolígrafos encima de la mesa. Se anulará el ejercicio del aspirante que continúe escribiendo y/o dibujando tras darse la orden de finalización.
14. Tras la finalización del ejercicio y cuando así se le indique, introducirá dentro del sobre grande el sobre pequeño cerrado y hojas selladas en las que ha contestado. **NO CIERRE EL SOBRE GRANDE.**



# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Instituto Asturiano de  
Administración Pública  
"Adolfo Posada"

15. Una vez recogidos todos los ejercicios, los opositores que lo deseen podrán presenciar la numeración de sobres y cuestionario, para lo que deberán permanecer en la sala de examen.



## ENUNCIADO SEGUNDO EJERCICIO

Dentro del "*Plan de Mejora del Camino de Santiago*", la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias, pretende dotar de un albergue de peregrinos público en una parcela de su propiedad.

Dicha parcela está ubicada en un municipio de 15.000 habitantes de la zona centro/costa de Asturias y tiene acceso desde la carretera AS-XX, por la cual discurre el Camino de la Costa del Camino de Santiago en ese tramo.

El inmueble a implantar, con una superficie mínima de 70 m<sup>2</sup> y uso permanente, tendrá una dotación para 16 plazas, debiendo contar con dormitorio/s, aseo/s, zona común, cocina y todos aquellos espacios complementarios que se consideren necesarios para el uso previsto. Deberá contemplar soluciones técnicas de arquitectura bioclimática y sostenible.

### CUESTIONES:

1º Deberá redactarse un Informe de los trámites a seguir, desde el inicio del procedimiento urbanístico, hasta la obtención de todas las autorizaciones necesarias para la puesta en funcionamiento del albergue. (5 puntos).

2º Deberá elaborarse una propuesta de ordenación del conjunto de la parcela (accesos, aparcamientos, tratamiento de la parcela ....). (4 puntos)

3º Deberá definirse gráficamente el Equipamiento con un nivel de definición adecuado que permita analizar la propuesta arquitectónica y su adecuación al enunciado. (7 puntos).

4º Redactar una memoria descriptiva y constructiva de la solución adoptada. (4 puntos).



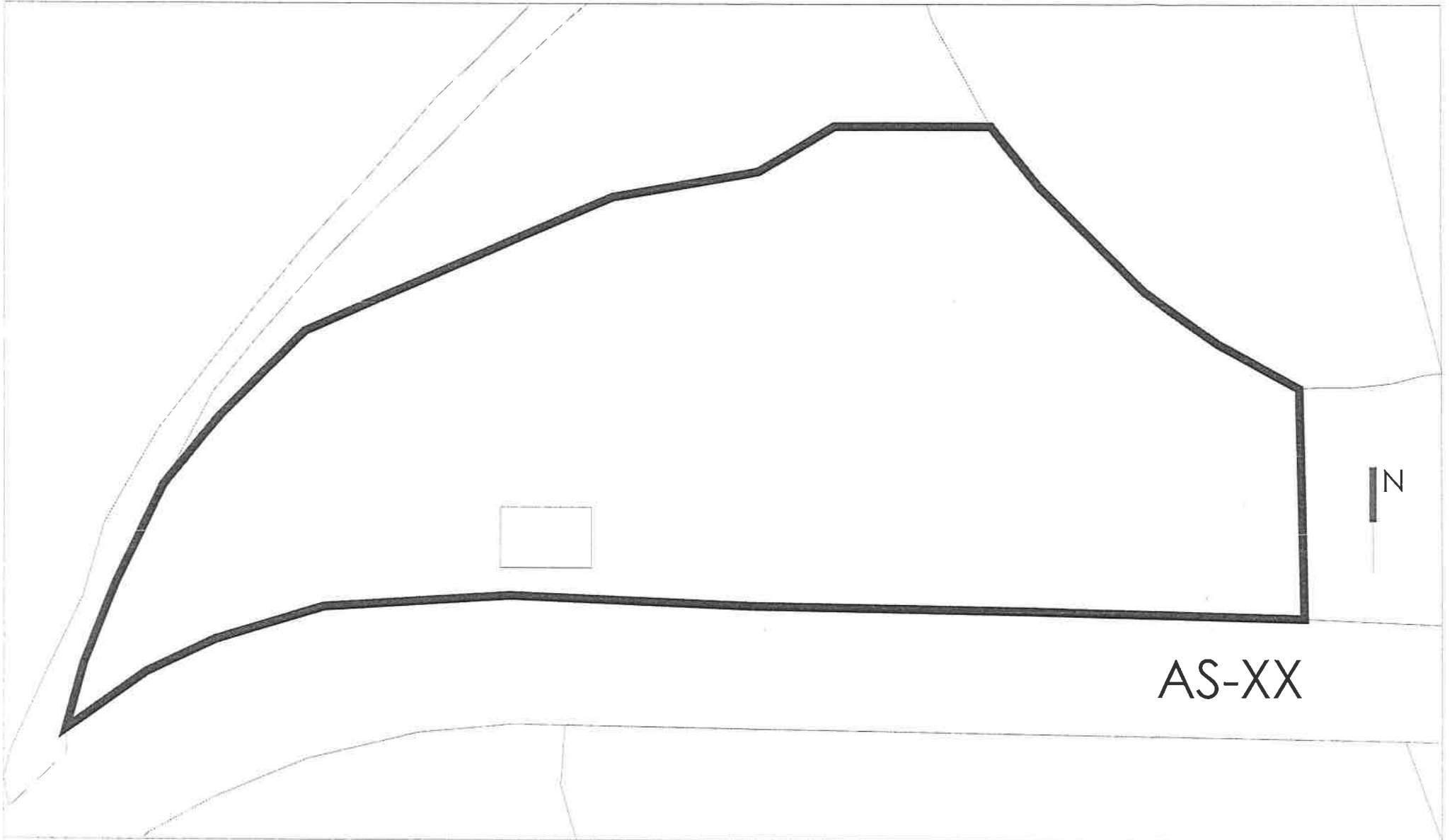
Las condiciones urbanísticas que el Plan General de Ordenación vigente determina para la parcela de referencia, son las siguientes:

<i>Clasificación del suelo:</i>	Suelo No Urbanizable
<i>Categoría:</i>	Interés
<b>REGIMEN PARTICULAR DE USOS</b>	
<i>Usos permitidos:</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las explotaciones agrarias del terreno.</li> <li>- Las actividades ganaderas no intensivas, con instalaciones que no superen los 100 m2 de superficie.</li> <li>- El cierre de las fincas con arreglo a lo dispuesto en las condiciones generales del Suelo No Urbanizable.</li> </ul>
<i>Usos autorizables:</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalaciones de ganadería intensiva o extensiva.</li> <li>- Instalaciones de almacenaje o industria de transformación agrícola o forestal.</li> <li>- Las actividades forestales, mediante la explotación forestal por entresaca y sujeta a los programas que aseguren la renovación natural.</li> <li>- Instalaciones piscícolas.</li> <li>- Instalaciones de almacenaje o industria de transformación agrícola o forestal.</li> <li>- Talleres artesanales, vinculados a vivienda o independientes.</li> <li>- Áreas de Servicio.</li> <li>- Dotaciones de ocio, así como la caza y pesca, dentro de las limitaciones de carácter general o particular que pudieran establecerse para alguno de estos espacios.</li> <li>- Infraestructuras de interés general para el municipio.</li> <li>- Servicios: Recreativo/Cultural, comprendiendo hostelería hasta 300m2</li> <li>- Servicios: Hotelero, únicamente en edificios preexistentes hasta 300m2</li> <li>- Campamentos de Turismo</li> <li>- Equipamiento dotacional colectivo de nivel municipal.</li> <li>- Vivienda familiar en las modalidades de vivienda agraria o quintana tradicional, perteneciente a una explotación agraria o ganadera autorizada.</li> </ul>
<i>Usos incompatibles:</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aquellos usos Permitidos o Autorizables que no cumplen alguno de los requisitos exigibles.</li> <li>- Servicios: Comercio municipal o supramunicipal, en este último caso, cuando se demuestren previamente las razones que justifiquen su ubicación fuera de los polígonos urbanos e industriales situados en Suelo Urbano o Urbanizable.</li> </ul>
<i>Usos prohibidos:</i>	- Todos los demás.

La parcela cuenta con acceso rodado, abastecimiento de agua y suministro eléctrico.



CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES: ARQUITECTOS  
SEGUNDO EJERCICIO  
EMPLAZAMIENTO E:1/400



AS-XX



CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES: ARQUITECTOS  
SEGUNDO EJERCICIO  
PARCELA E:1/250



CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES: ARQUITECTOS  
SEGUNDO EJERCICIO  
IMAGEN AÉREA E:1/500







